

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052-2024-SAIMT-G.G.

Trujillo, 13 de Setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 752-2023-MPT, de fecha 07 de diciembre del 2023 que, designa a la Mg. Margarita Marquina Julian, identificada con DNI N° 40121767, como Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT de la Municipalidad Provincial de Trujillo; El Oficio N° 077-2024-GAF-SAIMT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 752-2023-MPT de fecha 07 de Diciembre del 2023, expedido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Cesar Arturo Fernandez Bazan se designa como Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT a la Mg. Margarita Marquina Julian;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de agosto del 2011, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: “Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”; asimismo, el artículo 4° establece que: “(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N° 077-2024-GAF-SAIMT, la Gerencia de Administración y Finanzas, en aras de optimizar los procedimientos de transparencia de los sistemas administrativos a cargo del SAIMT, recomienda se realicen las gestiones necesarias para designar al Responsable del Portal de Transparencia

Que, con fecha 24 de marzo del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTA/PD referente a los **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo - SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Sistemas Ing. **JUAN KENYI SETO QUISPITONGO** como servidor **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a las diferentes Oficinas y Unidades Orgánicas del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, proporcionen al **RESPONSABLE DE LA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en un lugar visible de la sede administrativa de la institución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Mg. Margarita Margarina Julian
GERENTE GENERAL SAIMT

C.c.
Archivo
GAF
US